

### **DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES** DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

# CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

#### RECEPCION FINAL / PARCIAL Nº 186 / 2010

FECHA: 16/ABRIL/10

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a: COMERCIO

ubicado en PLAZUELA YUNGAY

Nº 581

población -----

Secto-----

propiedad de YOLANDA ALEUANLLI ALEUANLLI

R.U.T. Nº 3.810.065-3

Rol **91-13** 

PERMISO OTORGADO Nº 231

FECHA 24/11/1999

**CAMBIO DESTINO** 

108

15/03/2010

Superficie edificada:

Subterráneo	2°	
Subterráneo	1°	
1º piso	43.94 M <sup>2</sup>	
2º piso		
3º piso		
4º piso		
5º piso		
6º piso		
Sgtes. TOTAL		
TOTAL	43.94 M <sup>2</sup>	

## Notas al reverso.

# Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Alcantarillado Electricidad

Pavimentos

Dotación Nº 1229 DEL Nº1229 DEL Dotación

27//08/09 27/08/09 Declaración Nº1916754 DEL 27/08/09 **ESSAL ESSAL** SEC **SERVIU** 

Certificado N° 272 DEL

01/09/09

OSVALDO MORALES CHAVEZ **ARQUITECTO** 

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

NOTAS...



### DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

- La presente recepción final corresponde a una recepción final parcial de local comercial, ubicado en 1º piso de edificio que cuenta con Permiso de Edificación Nº231 del 24 de noviembre de 1999, además se recepciona cambio de destino por 43.94M2, y los cuales corresponde al mismo local comercial.
- Superficie a recepcionar: 43.94M2.
- Cuenta con informe favorable de revisar independiente Constructor Civil Sra. Cecilia Fonseca.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Sr Jorge Bello Alarcón

OMCH/ESP/ GAM /vsm